



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente número 4/2020 de modificación presupuestaria por transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de función (257.988,16 €) y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 80 de fecha 29 de abril de 2020, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2020

Resumen por capítulos.

Capítulos de gastos.

ALTAS DE CRÉDITOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito definitivo</i>
6	Inversiones reales	1.642.881,22	1.890.869,38

FINANCIACIÓN

Capítulos de gastos.

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Crédito definitivo</i>
1	Gastos de personal	6.170.809,52	6.133.684,36
3	Gastos financieros	159.985,46	55.485,46
4	Transferencias corrientes	686.130,00	676.130,00
9	Pasivos financieros	876.004,85	769.641,85

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Anuncio número 1164

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>